

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
DECANATO

Callao, 22 de febrero del 2018

Señor

Presente

Con fecha 22 de febrero de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N°562 -2018-D/FCS-2018-D/FCS.- Callao; 22 de febrero de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N° 011-2018-XLIV-CTEEP-FCS presentado por la Coordinadora del XLIV Ciclo Taller de Trabajo Académico, Dra. Lindomira Castro Llaja, a través del cual remite treinta y dos (32) expedientes, para la designación de Jurado Examinador.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1º. Designar como Jurado Examinador del XLIV Ciclo Taller de Trabajo Académico, Titulado : "GESTIÓN DE ENFERMERÍA DEL CENTRO REGULADOR Y COORDINADOR NACIONAL DE EMERGENCIAS Y URGENCIAS DE ESSALUD SEGÚN NIVELES DE PRIORIDADES EN EL HOSPITAL NACIONAL GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN LIMA, 2017" , para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional en ENFERMERÍA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES, elaborado por el (la) LIC. AGIP ROJAS JOSÉ MIGUEL, a los siguientes docentes:

Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía	Presidenta
Mg. María Elena Teodosio Ydrugo	Secretaria
Mg. Laura Margarita Zela Pacheco	Vocal
Mg. Noemí Zuta Arriola	Suplente

2º. El proceso de las Sustentaciones de los Trabajos Académicos , se llevará a cabo viernes 02 de marzo del 2018 en el horario de 08:00 a 08:15 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.

3º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.


Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana


Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
DECANATO

Callao, 22 de febrero del 2018

Señor

Presente

Con fecha 22 de febrero de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N°563 -2018-D/FCS-2018-D/FCS.- Callao; 22 de febrero de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N° 011-2018-XLIV-CTEEP-FCS presentado por la Coordinadora del XLIV Ciclo Taller de Trabajo Académico, Dra. Lindomira Castro Llaja, a través del cual remite treinta y dos (32) expedientes, para la designación de Jurado Examinador.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

4º. Designar como Jurado Examinador del XLIV Ciclo Taller de Trabajo Académico, Titulado : "CONTRIBUCIÓN DE LA ENFERMERA A LA SALUD DEL TRABAJADOR FRENTE A LAS NORMAS DE BIOSEGURIDAD EN EL SERVICIO DE EMERGENCIA - HOSPITAL MARINO MOLINA SCIPPA – LIMA 2015/2017. ", para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional en ENFERMERÍA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES, elaborado por el (la) LIC. ALEMÁN QUISPE FANNY, a los siguientes docentes:

Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía	Presidenta
Mg. María Elena Teodosio Ydrugo	Secretaria
Mg. Laura Margarita Zela Pacheco	Vocal
Mg. Noemí Zuta Arriola	Suplente

5º. El proceso de las Sustentaciones de los Trabajos Académicos , se llevará a cabo viernes 02 de marzo del 2018 en el horario de 08:15 a 08:30 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.

6º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

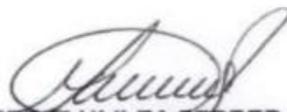
(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana



Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
DECANATO

Callao, 22 de febrero del 2018

Señor

Presente

Con fecha 22 de febrero de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N°564 -2018-D/FCS-2018-D/FCS.- Callao; 22 de febrero de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N° 011-2018-XLIV-CTEEP-FCS presentado por la Coordinadora del XLIV Ciclo Taller de Trabajo Académico, Dra. Lindomira Castro Llaja, a través del cual remite treinta y dos (32) expedientes, para la designación de Jurado Examinador.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

7º. Designar como Jurado Examinador del XLIV Ciclo Taller de Trabajo Académico, Titulado : "FORTALECIMIENTO DEL CUIDADO DE ENFERMERÍA EN PACIENTES CON HIPERGLICEMIA DEL SERVICIO DE EMERGENCIA - HOSPITAL MARINO MOLINA SCIPPA – LIMA 2014/2016. ", para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional EN ENFERMERÍA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES, elaborado por el (la) LIC. ALVARADO LEIVA JOANA MERCEDES, a los siguientes docentes:

Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía	Presidenta
Mg. María Elena Teodosio Ydrugo	Secretaria
Mg. Laura Margarita Zela Pacheco	Vocal
Mg. Noemí Zuta Arriola	Suplente

8º. El proceso de las Sustentaciones de los Trabajos Académicos , se llevará a cabo viernes 02 de marzo del 2018 en el horario de 08:30 a 08:45 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.

9º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

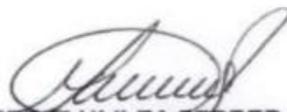
(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana



Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
DECANATO

Callao, 22 de febrero del 2018

Señor

Presente

Con fecha 22 de febrero de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N°565 -2018-D/FCS-2018-D/FCS.- Callao; 22 de febrero de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N° 011-2018-XLIV-CTEEP-FCS presentado por la Coordinadora del XLIV Ciclo Taller de Trabajo Académico, Dra. Lindomira Castro Llaja, a través del cual remite treinta y dos (32) expedientes, para la designación de Jurado Examinador.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

10º. Designar como Jurado Examinador del XLIV Ciclo Taller de Trabajo Académico, Titulado : "ESTRÉS DEL EQUIPO DE SALUD EN EL CUIDADO PRÉ HOSPITALARIO – ESSALUD 2015/2017. " , para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional en ENFERMERÍA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES, elaborado por el (la) LIC. ANYOSA AGUILAR ABRAHAM ÁNGEL, a los siguientes docentes:

Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía	Presidenta
Mg. María Elena Teodosio Ydrugo	Secretaria
Mg. Laura Margarita Zela Pacheco	Vocal
Mg. Noemí Zuta Arriola	Suplente

11º. El proceso de las Sustentaciones de los Trabajos Académicos , se llevará a cabo viernes 02 de marzo del 2018 en el horario de 08:45 a 09:00 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.

12º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

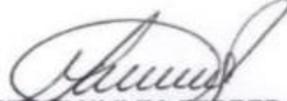
(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana



Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
DECANATO

Callao, 22 de febrero del 2018

Señor

Presente

Con fecha 22 de febrero de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N°566 -2018-D/FCS-2018-D/FCS.- Callao; 22 de febrero de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N° 011-2018-XLIV-CTEEP-FCS presentado por la Coordinadora del XLIV Ciclo Taller de Trabajo Académico, Dra. Lindomira Castro Llaja, a través del cual remite treinta y dos (32) expedientes, para la designación de Jurado Examinador.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

13º. Designar como Jurado Examinador del XLIV Ciclo Taller de Trabajo Académico, Titulado : "FORTALECIMIENTO DE LA CONEXIÓN DEL BINOMIO MADRE NIÑO: RETOS DEL CUIDADO DE ENFERMERÍA EN LA UNIDAD DE PUERPERIO INMEDIATO DEL HOSPITAL NACIONAL DEL NIÑO, LIMA, 2015-2017", para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional EN ENFERMERÍA EN NEONATOLOGÍA, elaborado por el (la) LIC. ARÁJUJO VERÁSTEGUI ALICIA, a los siguientes docentes:

Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía	Presidenta
Mg. María Elena Teodosio Ydrugo	Secretaria
Mg. Laura Margarita Zela Pacheco	Vocal
Mg. Noemí Zuta Arriola	Suplente

14º. El proceso de las Sustentaciones de los Trabajos Académicos, se llevará a cabo viernes 02 de marzo del 2018 en el horario de 09:00 a 09:15 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.

15º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.


Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana


Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
DECANATO

Callao, 22 de febrero del 2018

Señor

Presente

Con fecha 22 de febrero de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N°567 -2018-D/FCS-2018-D/FCS.- Callao; 22 de febrero de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N° 011-2018-XLIV-CTEEP-FCS presentado por la Coordinadora del XLIV Ciclo Taller de Trabajo Académico, Dra. Lindomira Castro Llaja, a través del cual remite treinta y dos (32) expedientes, para la designación de Jurado Examinador.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

16°. Designar como Jurado Examinador del XLIV Ciclo Taller de Trabajo Académico, Titulado : "MANEJO DE PACIENTES CON OSTEOGÉNESIS IMPERFECTA DEL SERVICIO DE MEDICINA PEDIÁTRICA DEL HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN-CALLAO, 2015-2017, ", para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional EN ENFERMERIA PEDIÁTRICA ,elaborado por el (la) LIC. ARAUJO VILLANUEVA GLORIA ELIZABETH, a los siguientes docentes:

Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía	Presidenta
Mg. María Elena Teodosio Ydrugo	Secretaria
Mg. Laura Margarita Zela Pacheco	Vocal
Mg. Noemí Zuta Arriola	Suplente

17°. El proceso de las Sustentaciones de los Trabajos Académicos , se llevará a cabo viernes 02 de marzo del 2018 en el horario de 09:15 a 09:30 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.

18°. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

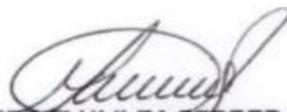
(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana



Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
DECANATO

Callao, 22 de febrero del 2018

Señor

Presente

Con fecha 22 de febrero de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N°568 -2018-D/FCS-2018-D/FCS.- Callao; 22 de febrero de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N° 011-2018-XLIV-CTEEP-FCS presentado por la Coordinadora del XLIV Ciclo Taller de Trabajo Académico, Dra. Lindomira Castro Llaja, a través del cual remite treinta y dos (32) expedientes, para la designación de Jurado Examinador.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

19°. Designar como Jurado Examinador del XLIV Ciclo Taller de Trabajo Académico, Titulado : "EVALUACIÓN DE ACTIVIDADES DEL CUIDADO DE ENFERMERÍA EN EL SISTEMA HOSPITALARIO – HOSPITAL NACIONAL GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN ESSALUD 2015/2017. " , para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional en SALUD PÚBLICA Y COMUNITARIA, elaborado por el (la) LIC. AZA SANTAMARÍA JULIA GLORIA, a los siguientes docentes:

Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía	Presidenta
Mg. María Elena Teodosio Ydrugo	Secretaria
Mg. Laura Margarita Zela Pacheco	Vocal
Mg. Noemí Zuta Arriola	Suplente

20°. El proceso de las Sustentaciones de los Trabajos Académicos, se llevará a cabo viernes 02 de marzo del 2018 en el horario de 09:30 a 09:45 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.

21°. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

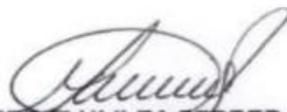
(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana



Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
DECANATO

Callao, 22 de febrero del 2018

Señor

Presente

Con fecha 22 de febrero de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N°569 -2018-D/FCS-2018-D/FCS.- Callao; 22 de febrero de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N° 011-2018-XLIV-CTEEP-FCS presentado por la Coordinadora del XLIV Ciclo Taller de Trabajo Académico, Dra. Lindomira Castro Llaja, a través del cual remite treinta y dos (32) expedientes, para la designación de Jurado Examinador.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

22°. Designar como Jurado Examinador del XLIV Ciclo Taller de Trabajo Académico, Titulado : "CUIDADOS DE ENFERMERÍA EN CENTRO QUIRÚRGICO DEL HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA LIMA 2014-2017", para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de ENFERMERÍA EN CENTRO QUIRÚRGICO, elaborado por el (la) LIC. BENITES GARCÍA ROSA MARÍA, a los siguientes docentes:

Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía	Presidenta
Mg. María Elena Teodosio Ydrugo	Secretaria
Mg. Laura Margarita Zela Pacheco	Vocal
Mg. Noemí Zuta Arriola	Suplente

23°. El proceso de las Sustentaciones de los Trabajos Académicos, se llevará a cabo viernes 02 de marzo del 2018 en el horario de 09:45 a 10:00 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.

24°. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

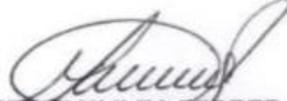
(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana



Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
DECANATO

Callao, 22 de febrero del 2018

Señor

Presente

Con fecha 22 de febrero de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N°570 -2018-D/FCS-2018-D/FCS.- Callao; 22 de febrero de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N° 011-2018-XLIV-CTEEP-FCS presentado por la Coordinadora del XLIV Ciclo Taller de Trabajo Académico, Dra. Lindomira Castro Llaja, a través del cual remite treinta y dos (32) expedientes, para la designación de Jurado Examinador.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

25º. Designar como Jurado Examinador del XLIV Ciclo Taller de Trabajo Académico, Titulado : "DESAFÍOS DE LA ENFERMERA DEL SIGLO XXI SOBRE LA LACTANCIA MATERNA EXCLUSIVA EN PRIMIGESTAS DEL CENTRO DE SALUD VILLA ESTELA – 2015/2017. ", para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional en SALUD PÚBLICA Y COMUNITARIA, elaborado por el (la) LIC. CABALLERO ROSALES CELIA LEIDA, a los siguientes docentes:

Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía
Mg. María Elena Teodosio Ydrugo
Mg. Laura Margarita Zela Pacheco
Mg. Noemí Zuta Arriola

Presidenta
Secretaria
Vocal
Suplente

26º. El proceso de las Sustentaciones de los Trabajos Académicos, se llevará a cabo viernes 02 de marzo del 2018 en el horario de 10:00 a 10:15 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.

27º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

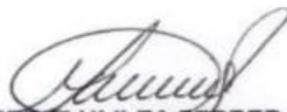
(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana



Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
DECANATO

Callao, 22 de febrero del 2018

Señor

Presente

Con fecha 22 de febrero de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N°671 -2018-D/FCS-2018-D/FCS.- Callao; 22 de febrero de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N° 011-2018-XLIV-CTEEP-FCS presentado por la Coordinadora del XLIV Ciclo Taller de Trabajo Académico, Dra. Lindomira Castro Llaja, a través del cual remite treinta y dos (32) expedientes, para la designación de Jurado Examinador.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

28°. Designar como Jurado Examinador del XLIV Ciclo Taller de Trabajo Académico, Titulado : "INNOVANDO LA GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL CUIDADO DEL EQUIPO DE ENFERMERÍA DEL SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA – HOSPITAL AURELIO DÍAZ UFANO Y PERAL – ESSALUD 2006-2017. " , para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional en ADMINISTRACIÓN EN SALUD, elaborado por el (la) LIC. CABRERA HIDALGO SONIA, a los siguientes docentes:

Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía	Presidenta
Mg. María Elena Teodosio Ydrugo	Secretaria
Mg. Laura Margarita Zela Pacheco	Vocal
Mg. Noemí Zuta Arriola	Suplente

29°. El proceso de las Sustentaciones de los Trabajos Académicos , se llevará a cabo viernes 02 de marzo del 2018 en el horario de 10:15 a 10:30 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.

30°. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

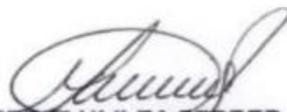
(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana



Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
DECANATO

Callao, 22 de febrero del 2018

Señor

Presente

Con fecha 22 de febrero del 2018 , se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N°572 -2018-D/FCS-2018-D/FCS.- Callao; 22 de febrero de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N° 011-2018-XLIV-CTEEP-FCS presentado por la Coordinadora del XLIV Ciclo Taller de Trabajo Académico, Dra. Lindomira Castro Llaja, a través del cual remite treinta y dos (32) expedientes, para la designación de Jurado Examinador.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

31º. Designar como Jurado Examinador del XLIV Ciclo Taller de Trabajo Académico, Titulado : "CUIDADO DE ENFERMERÍA AL RECIÉN NACIDO INMEDIATO CON DEPRESIÓN SEVERA - HOSPITAL MARINO MOLINA SCIPPA – LIMA 2015- /2017. ", para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional en ENFERMERÍA EN NEONATOLOGÍA, elaborado por el (la) LIC. CÁCERES RODRIGUEZ MAGDA GREGORIA, a los siguientes docentes:

Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía	Presidenta
Mg. María Elena Teodosio Ydrugo	Secretaria
Mg. Laura Margarita Zela Pacheco	Vocal
Mg. Noemí Zuta Arriola	Suplente

32º. El proceso de las Sustentaciones de los Trabajos Académicos , se llevará a cabo viernes 02 de marzo del 2018 en el horario de 10:30 a 10:45 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.

33º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

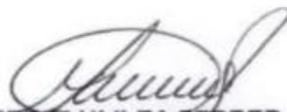
(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana



Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
DECANATO

Callao, 22 de febrero del 2018

Señor

Presente

Con fecha 22 de febrero del 2018 , se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N°573 -2018-D/FCS-2018-D/FCS.- Callao; 22 de febrero de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N° 011-2018-XLIV-CTEEP-FCS presentado por la Coordinadora del XLIV Ciclo Taller de Trabajo Académico, Dra. Lindomira Castro Llaja, a través del cual remite treinta y dos (32) expedientes, para la designación de Jurado Examinador.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

34º. Designar como Jurado Examinador del XLIV Ciclo Taller de Trabajo Académico, Titulado : "CUIDADO DE ENFERMERÍA EN PACIENTES CON HERIDAS PUNZOCORTANTES QUE ASISTEN AL SERVICIO DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL DOS DE MAYO LIMA 2015-2017 " , para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional en ENFERMERÍA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES, elaborado por el (la) LIC. CACHAY CASTAÑEDA ESTEFANÍA, a los siguientes docentes:

Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía	Presidenta
Mg. María Elena Teodosio Ydrugo	Secretaria
Mg. Laura Margarita Zela Pacheco	Vocal
Mg. Noemí Zuta Arriola	Suplente

35º. El proceso de las Sustentaciones de los Trabajos Académicos , se llevará a cabo viernes 02 de marzo del 2018 en el horario de 10:45 a 11:00 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.

36º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

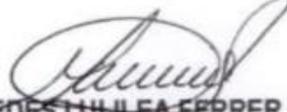
(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana



Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
DECANATO

Callao, 22 de febrero del 2018

Señor

Presente

Con fecha 22 de febrero del 2018 , se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N°574 -2018-D/FCS-2018-D/FCS.- Callao; 22 de febrero de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N° 011-2018-XLIV-CTEEP-FCS presentado por la Coordinadora del XLIV Ciclo Taller de Trabajo Académico, Dra. Lindomira Castro Llaja, a través del cual remite treinta y dos (32) expedientes, para la designación de Jurado Examinador.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

37º. Designar como Jurado Examinador del XLIV Ciclo Taller de Trabajo Académico, Titulado :“OPTIMIZACIÓN DEL CUIDADO DE ENFERMERÍA EN LA SEGURIDAD DEL PACIENTE DEL SERVICIO DE EMERGENCIA – HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA 2000-2017. ” , para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional en ENFERMERÍA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES, elaborado por el (la) LIC. CALLENOVA HUAMANÍ ELSI JUSTINA, a los siguientes docentes:

Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía	Presidenta
Mg. María Elena Teodosio Ydrugo	Secretaria
Mg. Laura Margarita Zela Pacheco	Vocal
Mg. Noemí Zuta Arriola	Suplente

38º. El proceso de las Sustentaciones de los Trabajos Académicos , se llevará a cabo viernes 02 de marzo del 2018 en el horario de 11:00 a 11:15 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.

39º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

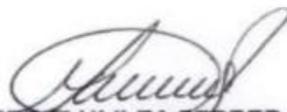
(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana



Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
DECANATO

Callao, 22 de febrero del 2018

Señor

Presente

Con fecha 22 de febrero del 2018 , se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N°575 -2018-D/FCS-2018-D/FCS.- Callao; 22 de febrero de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N° 011-2018-XLIV-CTEEP-FCS presentado por la Coordinadora del XLIV Ciclo Taller de Trabajo Académico, Dra. Lindomira Castro Llaja, a través del cual remite treinta y dos (32) expedientes, para la designación de Jurado Examinador.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

40º. Designar como Jurado Examinador del XLIV Ciclo Taller de Trabajo Académico, Titulado : "CUIDADOS DE ENFERMERÍA EN PACIENTES ADULTOS CON INFARTO AGUDO DE MIOCARDIO: INCIDENCIA Y LETALIDAD EN EL SERVICIO DE UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS DEL HOSPITAL REGIONAL DE ICA 2017 " , para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional EN ENFERMERÍA INTENSIVA, elaborado por el (la) LIC. CAMPOS CUADROS JOSE ANGEL, a los siguientes docentes:

Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía	Presidenta
Mg. María Elena Teodosio Ydrugo	Secretaria
Mg. Laura Margarita Zela Pacheco	Vocal
Mg. Noemí Zuta Arriola	Suplente

41º. El proceso de las Sustentaciones de los Trabajos Académicos , se llevará a cabo viernes 02 de marzo del 2018 en el horario de 11:15 a 11:30 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.

42º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana



Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
DECANATO

Callao, 22 de febrero del 2018

Señor

Presente

Con fecha 22 de febrero del 2018 , se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N°576 -2018-D/FCS-2018-D/FCS.- Callao; 22 de febrero de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N° 011-2018-XLIV-CTEEP-FCS presentado por la Coordinadora del XLIV Ciclo Taller de Trabajo Académico, Dra. Lindomira Castro Llaja, a través del cual remite treinta y dos (32) expedientes, para la designación de Jurado Examinador.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

43º. Designar como Jurado Examinador del XLIV Ciclo Taller de Trabajo Académico, Titulado : "CUIDADOS DE ENFERMERIA EN PACIENTES SOMETIDOS A CIRUGIAS DE TUMOR DE HIPÓFISIS POR VIA TRANSESEFENOIDAL DE LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS DEL SERVICIO DE NEURO CIRUGIA DEL HOSPITAL NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS LIMA 2015-2017 " , para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional EN ENFERMERÍA INTENSIVA, elaborado por el (la) LIC. CEDAMANOS VARELA CELIA ROSA, a los siguientes docentes:

Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía

Presidenta

Mg. María Elena Teodosio Ydrugo

Secretaria

Mg. Laura Margarita Zela Pacheco

Vocal

Mg. Noemí Zuta Arriola

Suplente

44º. El proceso de las Sustentaciones de los Trabajos Académicos , se llevará a cabo viernes 02 de marzo del 2018 en el horario de 11:30 a 11:45 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.

45º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

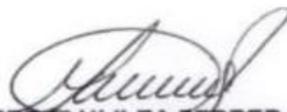
(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana



Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
DECANATO

Callao, 22 de febrero del 2018

Señor

Presente

Con fecha 22 de febrero del 2018 , se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N°577 -2018-D/FCS-2018-D/FCS.- Callao; 22 de febrero de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N° 011-2018-XLIV-CTEEP-FCS presentado por la Coordinadora del XLIV Ciclo Taller de Trabajo Académico, Dra. Lindomira Castro Llaja, a través del cual remite treinta y dos (32) expedientes, para la designación de Jurado Examinador.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

46º. Designar como Jurado Examinador del XLIV Ciclo Taller de Trabajo Académico, Titulado : "CUIDADO DE ENFERMERÍA EN LA PRIMERA EVALUACIÓN DEL PACIENTE POLITRAUMATIZADO POR ACCIDENTE DE TRÁNSITO – SISTEMA DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA – LIMA 2015/2017. ", para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional EN ENFERMERÍA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES ,elaborado por el (la) LIC. CHACHI PARRA ELCIRA MARLENE, a los siguientes docentes:

Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía	Presidenta
Mg. María Elena Teodosio Ydrugo	Secretaria
Mg. Laura Margarita Zela Pacheco	Vocal
Mg. Noemí Zuta Arriola	Suplente

47º. El proceso de las Sustentaciones de los Trabajos Académicos , se llevará a cabo viernes 02 de marzo del 2018 en el horario de 11:45 a 12:00 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.

48º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

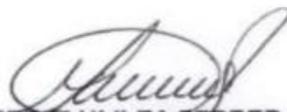
(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana



Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
DECANATO

Callao, 22 de febrero del 2018

Señor

Presente

Con fecha 22 de febrero del 2018 , se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N°578 -2018-D/FCS-2018-D/FCS.- Callao; 22 de febrero de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N° 011-2018-XLIV-CTEEP-FCS presentado por la Coordinadora del XLIV Ciclo Taller de Trabajo Académico, Dra. Lindomira Castro Llaja, a través del cual remite treinta y dos (32) expedientes, para la designación de Jurado Examinador.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

49º. Designar como Jurado Examinador del XLIV Ciclo Taller de Trabajo Académico, Titulado : "NIVEL DE SATISFACCION DEL USUARIO CON RESPECTO DE LAS INTERVENCIONES DEL PROFESIONAL DE ENFERMERÍA EN EL SERVICIO DE EMERGENCIA DEL COMPLEJO HOSPITALARIO ALBERTO LEOPOLDO BARTON THOMPSON CALLAO 2014-2017 " , para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional EN ENFERMERÍA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES, elaborado por el (la) LIC. COLÁN PALACIOS MARGOT, a los siguientes docentes:

Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía

Presidenta

Mg. María Elena Teodosio Ydrugo

Secretaria

Mg. Laura Margarita Zela Pacheco

Vocal

Mg. Noemí Zuta Arriola

Suplente

50º. El proceso de las Sustentaciones de los Trabajos Académicos , se llevará a cabo viernes 02 de marzo del 2018 en el horario de 13:00 a 13:15 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.

51º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

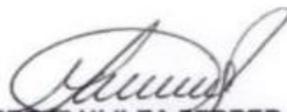
(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana



Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
DECANATO

Callao, 22 de febrero del 2018

Señor

Presente

Con fecha 22 de febrero del 2018 , se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N°579 -2018-D/FCS-2018-D/FCS.- Callao; 22 de febrero de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N° 011-2018-XLIV-CTEEP-FCS presentado por la Coordinadora del XLIV Ciclo Taller de Trabajo Académico, Dra. Lindomira Castro Llaja, a través del cual remite treinta y dos (32) expedientes, para la designación de Jurado Examinador.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

52º. Designar como Jurado Examinador del XLIV Ciclo Taller de Trabajo Académico, Titulado :”EDUCACIÓN DE LA ENFERMERA EN LA CALIDAD DEL CUIDADO DE PACIENTES HIPERTENSOS – SERVICIO DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL MILITAR DE PIURA,2015-2017 ” , para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional EN ENFERMERÍA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES, elaborado por el (la) LIC. COSAR CASTILLO SANDRA MADELEINE, a los siguientes docentes:

Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía	Presidenta
Mg. María Elena Teodosio Ydrugo	Secretaria
Mg. Laura Margarita Zela Pacheco	Vocal
Mg. Noemí Zuta Arriola	Suplente

53º. El proceso de las Sustentaciones de los Trabajos Académicos , se llevará a cabo viernes 02 de marzo del 2018 en el horario de 13:15 a 13:30 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.

54º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

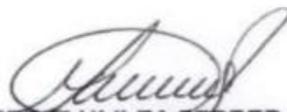
Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.


Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana


Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
DECANATO

Callao, 22 de febrero del 2018

Señor

Presente

Con fecha 22 de febrero del 2018 , se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N°580 -2018-D/FCS-2018-D/FCS.- Callao; 22 de febrero de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N° 011-2018-XLIV-CTEEP-FCS presentado por la Coordinadora del XLIV Ciclo Taller de Trabajo Académico, Dra. Lindomira Castro Llaja, a través del cual remite treinta y dos (32) expedientes, para la designación de Jurado Examinador.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

55º. Designar como Jurado Examinador del XLIV Ciclo Taller de Trabajo Académico, Titulado : "TRANSFORMANDO SITUACIONES CRÍTICAS EN OPORTUNIDADES DE VIDA: UNA EXPERIENCIA DE LA VISIÓN DE ENFERMERÍA DESDE LA ESCUELA DE EMERGENCIAS ESSALUD 2017. " , para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional EN ENFERMERÍA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES,,elaborado por el (la) LIC. CUBAS VELAZCO MADELAINE ROSA, a los siguientes docentes:

Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía	Presidenta
Mg. María Elena Teodosio Ydrugo	Secretaria
Mg. Laura Margarita Zela Pacheco	Vocal
Mg. Noemí Zuta Arriola	Suplente

56º. El proceso de las Sustentaciones de los Trabajos Académicos , se llevará a cabo viernes 02 de marzo del 2018 en el horario de 13:30 a 13:45 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.

57º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

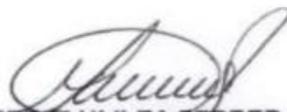
Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.


Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana


Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
DECANATO

Callao, 22 de febrero del 2018

Señor

Presente

Con fecha 22 de febrero del 2018 , se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N°581 -2018-D/FCS-2018-D/FCS.- Callao; 22 de febrero de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N° 011-2018-XLIV-CTEEP-FCS presentado por la Coordinadora del XLIV Ciclo Taller de Trabajo Académico, Dra. Lindomira Castro Llaja, a través del cual remite treinta y dos (32) expedientes, para la designación de Jurado Examinador.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

58º. Designar como Jurado Examinador del XLIV Ciclo Taller de Trabajo Académico, Titulado : "DAMIAN EFFIO SOFÍA MAGDALENA "CUIDADO DE ENFERMERÍA EN LA PREVENCIÓN DE INFECCIONES DE HERIDA OPERATORIA EN CESAREADAS DEL POST OPERATORIO INMEDIATO - HOSPITAL OCTAVIO MONGRUT MUÑOZ" 2015-2017 " , para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de ENFERMERÍA EN CENTRO QUIRÚRGICO, elaborado por el (la) LIC. DAMIAN EFFIO SOFÍA MAGDALENA, a los siguientes docentes:

Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía
Mg. María Elena Teodosio Ydrugo
Mg. Laura Margarita Zela Pacheco
Mg. Noemí Zuta Arriola

Presidenta
Secretaria
Vocal
Suplente

59º. El proceso de las Sustentaciones de los Trabajos Académicos , se llevará a cabo viernes 02 de marzo del 2018 en el horario de 13:45 a 14:00 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.

60º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

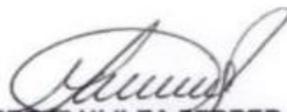
(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana



Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
DECANATO

Callao, 22 de febrero del 2018

Señor

Presente

Con fecha 22 de febrero del 2018 , se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N°582 -2018-D/FCS-2018-D/FCS.- Callao; 22 de febrero de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N° 011-2018-XLIV-CTEEP-FCS presentado por la Coordinadora del XLIV Ciclo Taller de Trabajo Académico, Dra. Lindomira Castro Llaja, a través del cual remite treinta y dos (32) expedientes, para la designación de Jurado Examinador.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

61º. Designar como Jurado Examinador del XLIV Ciclo Taller de Trabajo Académico, Titulado : "RESPONSABILIDAD SOCIAL DEL CUIDADO DE ENFERMERÍA EN LA ASPIRACIÓN DE SECRECIONES DEL PACIENTE DEL SERVICIO DE EMERGENCIAS - HOSPITAL MARINO MOLINA SCIPPA.LIMA,2015-2017 " , para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional EN ENFERMERÍA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES, elaborado por el (la) LIC. DÍAZ ESCOBAL LEDA, a los siguientes docentes:

Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía	Presidenta
Mg. María Elena Teodosio Ydrugo	Secretaria
Mg. Laura Margarita Zela Pacheco	Vocal
Mg. Noemí Zuta Arriola	Suplente

62º. El proceso de las Sustentaciones de los Trabajos Académicos , se llevará a cabo viernes 02 de marzo del 2018 en el horario de 14:00 a 14:15 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.

63º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

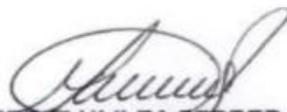
(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana



Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
DECANATO

Callao, 22 de febrero del 2018

Señor

Presente

Con fecha 22 de febrero del 2018 , se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N°583 -2018-D/FCS-2018-D/FCS.- Callao; 22 de febrero de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N° 011-2018-XLIV-CTEEP-FCS presentado por la Coordinadora del XLIV Ciclo Taller de Trabajo Académico, Dra. Lindomira Castro Llaja, a través del cual remite treinta y dos (32) expedientes, para la designación de Jurado Examinador.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

64º. Designar como Jurado Examinador del XLIV Ciclo Taller de Trabajo Académico, Titulado : "EXPERIENCIA DEL CUIDADO DE ENFERMERÍA A PACIENTES ADULTOS MAYORES CON FRACTURA DE CADERA DEL SERVICIO DE TRAUMATOLOGÍA 9C – HOSPITAL NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS – LIMA 2015/2017. ", para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de ENFERMERÍA EN CUIDADOS QUIRÚRGICOS, elaborado por el (la) LIC. GONZALES MAURICIO MÓNICA ADRIANA, a los siguientes docentes:

Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía	Presidenta
Mg. María Elena Teodosio Ydrugo	Secretaria
Mg. Laura Margarita Zela Pacheco	Vocal
Mg. Noemí Zuta Arriola	Suplente

65º. El proceso de las Sustentaciones de los Trabajos Académicos , se llevará a cabo viernes 02 de marzo del 2018 en el horario de 14:15 a 14:30 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.

66º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

 Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR Decana	 Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA Secretaria Académica
---	---

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
DECANATO

Callao, 22 de febrero del 2018

Señor

Presente

Con fecha 22 de febrero del 2018 , se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N°584 -2018-D/FCS-2018-D/FCS.- Callao; 22 de febrero de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N° 011-2018-XLIV-CTEEP-FCS presentado por la Coordinadora del XLIV Ciclo Taller de Trabajo Académico, Dra. Lindomira Castro Llaja, a través del cual remite treinta y dos (32) expedientes, para la designación de Jurado Examinador.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

67°. Designar como Jurado Examinador del XLIV Ciclo Taller de Trabajo Académico, Titulado : "CUIDADOS DE ENFERMERIA EN PACIENTES SON SINDROME CONVULSIVO DEL HOSPITAL NACIONAL SERGIO BERNALES LIMA 2015-2017 " , para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de ENFERMERÍA EN CUIDADOS QUIRÚRGICOS, elaborado por el (la) LIC. GONZALES SALAZAR FANNY, a los siguientes docentes:

Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía	Presidenta
Mg. María Elena Teodosio Ydrugo	Secretaria
Mg. Laura Margarita Zela Pacheco	Vocal
Mg. Noemí Zuta Arriola	Suplente

68°. El proceso de las Sustentaciones de los Trabajos Académicos , se llevará a cabo viernes 02 de marzo del 2018 en el horario de 14:30 a 14:45 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.

69°. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana



Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
DECANATO

Callao, 22 de febrero del 2018

Señor

Presente

Con fecha 22 de febrero del 2018 , se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N°585 -2018-D/FCS-2018-D/FCS.- Callao; 22 de febrero de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N° 011-2018-XLIV-CTEEP-FCS presentado por la Coordinadora del XLIV Ciclo Taller de Trabajo Académico, Dra. Lindomira Castro Llaja, a través del cual remite treinta y dos (32) expedientes, para la designación de Jurado Examinador.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

70º. Designar como Jurado Examinador del XLIV Ciclo Taller de Trabajo Académico, Titulado : "ESTRATEGIAS DEL CUIDADO DE ENFERMERÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS PRÁCTICAS SEGURAS EN PACIENTES DEL SERVICIO DE MEDICINA INTERNA 11C – HOSPITAL NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS – LIMA 2015/2016. " , para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional EN ADMINISTRACIÓN EN SALUD, elaborado por el (la) LIC. GUERRA CASTRO LUCÍA DEL CARMEN, a los siguientes docentes:

Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía	Presidenta
Mg. María Elena Teodosio Ydrugo	Secretaria
Mg. Laura Margarita Zela Pacheco	Vocal
Mg. Noemí Zuta Arriola	Suplente

71º. El proceso de las Sustentaciones de los Trabajos Académicos , se llevará a cabo viernes 02 de marzo del 2018 en el horario de 14:45 a 15:00 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.

72º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

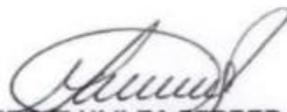
(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana



Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
DECANATO

Callao, 22 de febrero del 2018

Señor

Presente

Con fecha 22 de febrero del 2018 , se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N°586 -2018-D/FCS-2018-D/FCS.- Callao; 22 de febrero de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N° 011-2018-XLIV-CTEEP-FCS presentado por la Coordinadora del XLIV Ciclo Taller de Trabajo Académico, Dra. Lindomira Castro Llaja, a través del cual remite treinta y dos (32) expedientes, para la designación de Jurado Examinador.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

73º. Designar como Jurado Examinador del XLIV Ciclo Taller de Trabajo Académico, Titulado :”CUIDADOS DE ENFERMERÍA EN PACIENTES CON HEMORRAGIA DIGESTIVA ALTA QUE ACUDEN AL SERVICIO DE EMERGENCIA - HOSPITAL MARINO MOLINA SCIPPA – LIMA 2014/2016. ” , para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional EN ENFERMERÍA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES, elaborado por el (la) LIC. HILARIO BENAVIDES GLENY, a los siguientes docentes:

Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía	Presidenta
Mg. María Elena Teodosio Ydrugo	Secretaria
Mg. Laura Margarita Zela Pacheco	Vocal
Mg. Noemí Zuta Arriola	Suplente

74º. El proceso de las Sustentaciones de los Trabajos Académicos , se llevará a cabo viernes 02 de marzo del 2018 en el horario de 15:00 a 15:15 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.

75º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

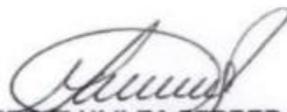
(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana



Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
DECANATO

Callao, 22 de febrero del 2018

Señor

Presente

Con fecha 22 de febrero del 2018 , se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N°587 -2018-D/FCS-2018-D/FCS.- Callao; 22 de febrero de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N° 011-2018-XLIV-CTEEP-FCS presentado por la Coordinadora del XLIV Ciclo Taller de Trabajo Académico, Dra. Lindomira Castro Llaja, a través del cual remite treinta y dos (32) expedientes, para la designación de Jurado Examinador.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

76º. Designar como Jurado Examinador del XLIV Ciclo Taller de Trabajo Académico, Titulado :" **EXPERIENCIA DEL SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA ACTIVA DE LAS COMPLICACIONES INTRA HOSPITALARIAS: LOGROS DE ENFERMERÍA – HOSPITAL NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS – LIMA 2015/2017. "** , para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional EN ENFERMERÍA EN EPIDEMIOLOGIA, elaborado por el (la) LIC. HURTADO HUERTAS ROSA MERCEDES, a los siguientes docentes:

Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía	Presidenta
Mg. María Elena Teodosio Ydrugo	Secretaria
Mg. Laura Margarita Zela Pacheco	Vocal
Mg. Noemí Zuta Arriola	Suplente

77º. El proceso de las Sustentaciones de los Trabajos Académicos , se llevará a cabo viernes 02 de marzo del 2018 en el horario de 15:15 a 15:30 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.

78º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

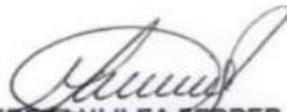
(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana



Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
DECANATO

Callao, 22 de febrero del 2018

Señor

Presente

Con fecha 22 de febrero del 2018 , se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N°588 -2018-D/FCS-2018-D/FCS.- Callao; 22 de febrero de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N° 011-2018-XLIV-CTEEP-FCS presentado por la Coordinadora del XLIV Ciclo Taller de Trabajo Académico, Dra. Lindomira Castro Llaja, a través del cual remite treinta y dos (32) expedientes, para la designación de Jurado Examinador.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

79º. Designar como Jurado Examinador del XLIV Ciclo Taller de Trabajo Académico, Titulado : "MONITOREO Y GESTIÓN DEL CUIDADO DE ENFERMERÍA EN LA SEGURIDAD DEL PACIENTE PEDIÁTRICO – CIRUGÍA PEDIÁTRICA DEL HOSPITAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS – LIMA 2015/2016. ", para la obtención de la Segunda Especial Profesional EN ADMINISTRACIÓN EN SALUD , elaborado por el (la) LIC. LLANOS CUELLAR GERTRUDIZ , a los siguientes docentes

Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía	Presidenta
Mg. María Elena Teodosio Ydrugo	Secretaria
Mg. Laura Margarita Zela Pacheco	Vocal
Mg. Noemí Zuta Arriola	Suplente

80º. El proceso de las Sustentaciones de los Trabajos Académicos , se llevará a cabo viernes 02 de marzo del 2018 en el horario de 15:30 a 15:45 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.

81º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

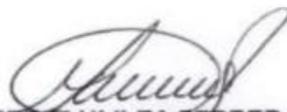
(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana



Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
DECANATO

Callao, 22 de febrero del 2018

Señor

Presente

Con fecha 22 de febrero del 2018 , se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N°589 -2018-D/FCS-2018-D/FCS.- Callao; 22 de febrero de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N° 011-2018-XLIV-CTEEP-FCS presentado por la Coordinadora del XLIV Ciclo Taller de Trabajo Académico, Dra. Lindomira Castro Llaja, a través del cual remite treinta y dos (32) expedientes, para la designación de Jurado Examinador.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

82º. Designar como Jurado Examinador del XLIV Ciclo Taller de Trabajo Académico, Titulado : "CUIDADOS DE ENFERMERIA EN PACIENTES DE VICTIMAS EN MASA EN EL PREHOSPITALARO DEL HOSPITAL NACIONAL SAN JUAN DE LURIGANCHO LIMA. 2012-2016 ", para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional EN ENFERMERÍA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES, elaborado por el (la) LIC. MÉNDEZ BRACAMONTE MAGALI DIOSELINA, a los siguientes docentes:

Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía	Presidenta
Mg. María Elena Teodosio Ydrugo	Secretaria
Mg. Laura Margarita Zela Pacheco	Vocal
Mg. Noemí Zuta Arriola	Suplente

83º. El proceso de las Sustentaciones de los Trabajos Académicos , se llevará a cabo viernes 02 de marzo del 2018 en el horario de 15:45 a 16:00 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.

84º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

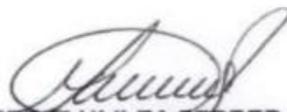
(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana



Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
DECANATO

Callao, 22 de febrero del 2018

Señor

Presente

Con fecha 22 de febrero del 2018 , se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N°590 -2018-D/FCS-2018-D/FCS.- Callao; 22 de febrero de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N° 011-2018-XLIV-CTEEP-FCS presentado por la Coordinadora del XLIV Ciclo Taller de Trabajo Académico, Dra. Lindomira Castro Llaja, a través del cual remite treinta y dos (32) expedientes, para la designación de Jurado Examinador.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

85º. Designar como Jurado Examinador del XLIV Ciclo Taller de Trabajo Académico, Titulado : "CUIDADOS DE ENFERMERIA EN PACIENTES CON TRAUMATISMO ENCEFALO CRANEANO QUE ASISTEN AL SERVICIO DE EMERGENCIAS DEL HOSPITAL NACIONAL DE VITARTE LIMA 2010-2016 " , para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional EN ENFERMERÍA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES, elaborado por el (la) LIC. MURILLO VIDAL MARUJA, a los siguientes docentes:

Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía	Presidenta
Mg. María Elena Teodosio Ydrugo	Secretaria
Mg. Laura Margarita Zela Pacheco	Vocal
Mg. Noemí Zuta Arriola	Suplente

86º. El proceso de las Sustentaciones de los Trabajos Académicos , se llevará a cabo viernes 02 de marzo del 2018 en el horario de 16:00 a 16:15 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.

87º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

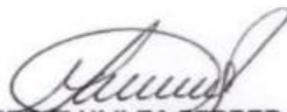
(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana



Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
DECANATO

Callao, 22 de febrero del 2018

Señor

Presente

Con fecha 22 de febrero del 2018 , se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N°591 -2018-D/FCS-2018-D/FCS.- Callao; 22 de febrero de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N° 011-2018-XLIV-CTEEP-FCS presentado por la Coordinadora del XLIV Ciclo Taller de Trabajo Académico, Dra. Lindomira Castro Llaja, a través del cual remite treinta y dos (32) expedientes, para la designación de Jurado Examinador.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

88º. Designar como Jurado Examinador del XLIV Ciclo Taller de Trabajo Académico, Titulado : "CUIDADOS DE ENFERMERIA EN PACIENTES CON TUBO ENDOTRAQUEAL CONECTADOS A VENTILACION MECÁNICA EN EL SERVICIO DE EMERGENCIA ADULTO UNIDAD DE CUIDADOS ESPECIALES HOSPITAL CAYETANO HEREDIA LIMA 2014-2017 " , para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional EN ENFERMERÍA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES, elaborado por el (la) LIC. PAREDES ROSALES ENRIQUE STEVENS, a los siguientes docentes:

Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía

Presidenta

Mg. María Elena Teodosio Ydrugo

Secretaria

Mg. Laura Margarita Zela Pacheco

Vocal

Mg. Noemí Zuta Arriola

Suplente

89º. El proceso de las Sustentaciones de los Trabajos Académicos , se llevará a cabo viernes 02 de marzo del 2018 en el horario de 16:15 a 16:30 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.

90º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

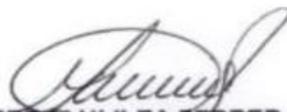
Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.


Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana


Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
DECANATO

Callao, 22 de febrero del 2018

Señor

Presente

Con fecha 22 de febrero del 2018 , se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N°592 -2018-D/FCS-2018-D/FCS.- Callao; 22 de febrero de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N° 011-2018-XLIV-CTEEP-FCS presentado por la Coordinadora del XLIV Ciclo Taller de Trabajo Académico, Dra. Lindomira Castro Llaja, a través del cual remite treinta y dos (32) expedientes, para la designación de Jurado Examinador.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

91°. Designar como Jurado Examinador del XLIV Ciclo Taller de Trabajo Académico, Titulado : "CUIDADO DE ENFERMERÍA A PACIENTES QUIRÚRGICOS ABDOMINALES: RESPONSABILIDAD DEL PRE Y POST OPERATORIO EN EL SERVICIO DE CIRUGÍA DEL HOSPITAL DE HUARAL 2013 – 2016. " , para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional EN ENFERMERÍA EN CUIDADOS QUIRÚRGICOS, elaborado por el (la) LIC. SAAVEDRA VILLANUEVA ELSA EDITH, a los siguientes docentes:

Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía	Presidenta
Mg. María Elena Teodosio Ydrugo	Secretaria
Mg. Laura Margarita Zela Pacheco	Vocal
Mg. Noemí Zuta Arriola	Suplente

92°. El proceso de las Sustentaciones de los Trabajos Académicos , se llevará a cabo viernes 02 de marzo del 2018 en el horario de 16:30 a 16:45 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.

93°. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

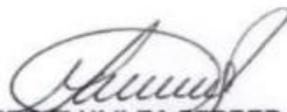
(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana



Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
DECANATO

Callao, 22 de febrero del 2018

Señor

Presente

Con fecha 22 de febrero del 2018 , se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N°593 -2018-D/FCS-2018-D/FCS.- Callao; 22 de febrero de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N° 011-2018-XLIV-CTEEP-FCS presentado por la Coordinadora del XLIV Ciclo Taller de Trabajo Académico, Dra. Lindomira Castro Llaja, a través del cual remite treinta y dos (32) expedientes, para la designación de Jurado Examinador.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

94°. Designar como Jurado Examinador del XLIV Ciclo Taller de Trabajo Académico, Titulado : "CUIDADOS DE ENFERMERÍA A NIÑOS CON HIDROCEFALIA: DESAFÍOS COTIDIANOS EN LA UNIDAD DE RECUPERACIÓN POS ANESTÉSICOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO -LIMA, 2015-2017 " , para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional EN ENFERMERÍA PEDIÁTRICA, elaborado por el (la) LIC. ZÁRATE DAMIÁN DERSY ENNID, a los siguientes docentes:

Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía	Presidenta
Mg. María Elena Teodosio Ydrugo	Secretaria
Mg. Laura Margarita Zela Pacheco	Vocal
Mg. Noemí Zuta Arriola	Suplente

95°. El proceso de las Sustentaciones de los Trabajos Académicos, se llevará a cabo viernes 02 de marzo del 2018 en el horario de **16:45 a 17:00** horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.

96°. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

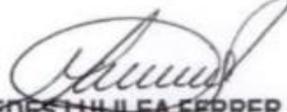
Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.


**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**
Decana


**Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA**
Secretaria Académica